MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126-2023-AL/MPH

Huancavelica, 06 de febrero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2273-2023, de fecha 02 de febrero 2023, que contiene el Oficio N° 002-2023-A-MCP-IU/2023 presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, solicitando autorización para manejo de Cuenta Corriente, mediante acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 047/MPH-96, de fecha 17 de setiembre del año 1999, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 034-2006/MPH., de fecha de promulgación 01 de junio del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 23 de setiembre de 2022, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (…) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, mediante acta de sesión de concejo de la Municipalidad del Centro Poblado Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, de fecha 20 de enero 2023, se aprobó la designación a los responsables del manejo de la cuenta corriente (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli Provincia de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro Poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, el señor Paulino Arias Paytan quien se desempeña en el cargo de Alcalde a la vez hace las veces de Director General de Administración, el señor Juan Carbajal Huarcaya, quien se desempeña en el cargo de Registrador Civil, hace las veces de tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Centro Poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:
Paulino ARIAS PAYTAN con DNI 23279702 Administrador.
Juan CARBAJAL HUARCAYA, con DNI 23252560 Tesorero.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a los acreditados responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Municipalidad del Centro Poblado de Incañan Uchcus
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE